



DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 1354 IDDOC 795079
CONCHALI, viernes 21 junio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1516
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-250
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-46

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):MATURANA VASQUEZ JAIME FERNANDO JESUS

RUT:11.663.624-7

LA SUMA DE \$:291.375

Y SON:DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO/24 HONORARIOS MONITOR DE CORO - PROGRAMA CORO INCLUSIVO CONCHALI/24
DE.N°290 21/03/24 - DECRETO N°330 13/05/24 - MEMORANDUM N°634/24 DIDECO - CERTI-
FICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°270 07/06/24 DIDECO - BOLETA DE HONORA-
RIOS N°325 03/06/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO Y DE ASISTEN-
CIAS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

Table with 6 columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, RUT, DCTO. It lists various accounts and their corresponding debit and credit amounts.

TOTALES : 350.000 350.000

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE CONTROL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9045094

EGRESO N°

30-1340

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
AREA DE CULTURA

Contabilidad
20/6/24

IDDOC N°: 792558

MEMO N°

ANT:- DEX N° 290/24 aprueba programa
y cometidos
DEC N°330/24.-

Conchali,

MEMORÁNDUM N° 634/2024

DE : **ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ**
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorarios, informe de actividades y lista de asistencia del mes de MAYO del año 2024 de monitor que ejecuta taller de CORO INCLUSIVO.

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCION	DECRETO EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	HONORARIOS BRUTO
JAIME FERNANDO MATURANA VASQUEZ	11.663.624-7	MONITOR CORO INCLUSIVO	330	\$350.000.-

Sin otro particular.-

Cordialmente

05/46 inf
REVISADO

RVE-JPE-jpr
DISTRIBUCION:

- DIDECO
- DRM
- Cultura
- archivo



Rosario
ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 270 / 24

Conchalí,

07 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	330
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	325	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	350.000
RUT o RUN	11.663.624-7					
Proveedor o Prestador de	JAMIE FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)	
MONITOR TALLER CORO INCLUSIVO MAYO	
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>	

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
				7	50.000	1	350.000

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)





JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 325

RUT: 11.663.624-7

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA
INDEPENDIENTE: ACTORES, MU,**

**CANTANTE COMPOSITOR CLASES DE GUITARRA, MONITOR
PJE MEMBRILLAR 6544 , LA GRANJA**

Fecha: 03 de Junio de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR CORO MAYO, DECRETO N 330	350.000
Total Honorarios \$:	350.000
16.75 % Impto. Retenido:	58.625
Total:	291.375

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 31/05/2024 18:20



1166362400325DC6DBBE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202405311820

Fecha / Hora Impresión: 31/05/2024 18:20

$13,75\% = 48125$
 $3\% = 10500$
 $\hline 58625$



Handwritten signature in blue ink

MONITOR: JAIME MATURANA

DECRETO N°330



INFORME DEL TALLER: CORO INCLUSIVO DE CONCHALÍ

Fechas: Viernes 3,10, 17, 24, 31 de mayo y sábados 4, 11, 18, 25 de mayo de 2024

Lugar: Inicialmente en el Centro Cultural Leganés. Posteriormente, debido a trabajos de mantenimiento en el recinto, se coordinó con el Centro "Rostros Nuevos" del Hogar de Cristo para trasladar el taller a sus instalaciones, ya que varios participantes del taller son usuarios de dicha fundación.

Introducción

El presente informe tiene como objetivo resumir las actividades desarrolladas durante el taller "Coro Inclusivo de Conchalí", que se llevó a cabo durante el mes de abril de 2024 en el Centro Cultural Leganés. Sin embargo, debido a ajustes en las instalaciones y con el propósito de alcanzar de manera más efectiva al público objetivo compuesto por personas con discapacidad, el taller fue trasladado a la Fundación Rostro Nuevos del Hogar de Cristo, ubicada en Av. Cardenal José María Caro, en Conchalí, donde actualmente se imparte.

Desarrollo del taller

El taller "Coro Inclusivo de Conchalí" se desarrolló a lo largo de nueve sesiones, divididas en cinco viernes y cuatro sábados. Durante las sesiones, los participantes tuvieron la oportunidad de: Compartir en torno a la música distintas experiencias, algunos emocionados por la sensibilidad que les produce cada canción que se va interpretando.

VIERNES 03 DE MAYO: TRABAJAMOS REPERTORIO DE MUSICA POPULAR ENFOCADOS EN PRESENTACION DEL 21/06/2024 EN LA COMUNA DE LA GRANJA, AVANZANDO CON GRAN ENTUSIASMO.



MONITOR: JAIME MATURANA

DECRETO N°330

SABADO 04 DE MAYO: SEGUIMOS PRACTICANDO REPERTORIO, CON CANCIONES POPULARES Y CANCION ORIGINAL "INCLUSION". HAY UNA INMENSA ENTREGA DE PARTE DE LOS ALUMNOS MUY COMPORMETIDOS CON EL HORARIO DE LLEGADA



MONITOR: JAIME MATURANA

DECRETO N°330

VIERNES 10 DE MAYO: CANTAMOS CON LA ENERGIA ACOSTUMBRADA REPERTORIO PARA NUESTRA PRESENTACION DEL DIA 21 DE JUNIO DONDE FUIMOS INVITADOS POR EL CORO VOZ DE LA INCLUSION DE LA COMUNA DE LA GRANJA. EL GORRO DE LANA, TE HE PROMETIDO, DE MUSICA LIGERA, ENTRE OTRAS.



MONITOR: JAIME MATURANA

DECRETO N°330

SABADO 11 DE MAYO: PRACTICAMOS 12 CANCIONES DEL REPERTORIO POPULAR CHILENO Y LATINO AMERICANO, LOS ALUMNOS SE SIENTEN MUY CONTENTOS CON TODA LA ACTIVIDAD Y PARTICIPAN CON GRAN COMPROMISO



MONITOR: JAIME MATURANA

DECRETO N°330

VIERNES 17 DE MAYO: CANTAN TODOS JUNTOS DE LOS JAIVAS, AY CARIÑO DE LOS VIKING 5, TE EH PROMETIDO DE LEO DAN, DE MUSICA LIGERA DE SODA ESTEREO, PARAMAR DE LOS PRISIONEROS, MI PRISIONERA DE ZALO REYES ETC.



MONITOR: JAIME MATURANA

DECRETO N°330

SABADO 18 DE MAYO: CON LA ALEGRIA ACOSTUMBRADA PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA CLASE, CONECTANDOSE CON LAS LINEAS MELODICAS ALGUNA MAS COMPLEJAS QUE OTRAS, ALGO QUE ES MUY IMPORTANTE PARA SU DESARROLLO COGNITIVO, RIEN APLAUDEN, CONVIVEN EN UN ESPACIO QUE NO EXISTIA PARA ELLOS Z SE SIENTE SU FELICIDAD.

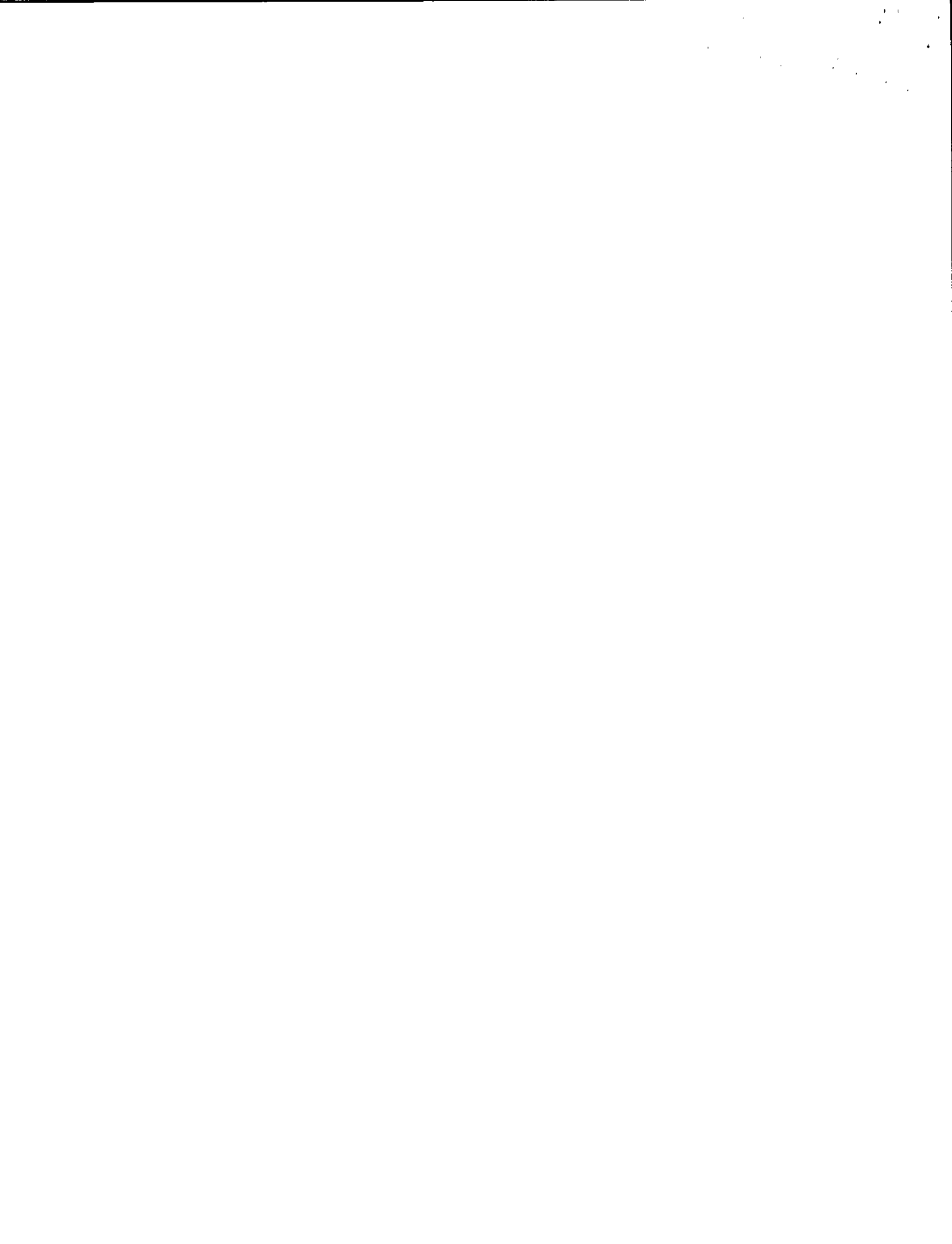


MONITOR: JAIME MATURANA

DECRETO N°330

VIERNES 24 DE MAYO: RITMOS POP, HUAINOS, VAN MARCANDO PRESENCIA EN EL PEREGRINAR MUSICAL DEL CORO INCLUSIVO, CADA DIA VAN DANDO MUESTRAS DE UN APRENDIZAJE SUSNTANTIVO Y MUY CONECTADOS CON LAS MELODIAS, QUIEBRES RITMICOS ETC.





MONITOR: JAIME MATURANA

DECRETO N°330

SABADO 25 DE MAYO: SEGUIMOS CONSOLIDANDO EL REPERTORIO CON MUCHA CONVICCION Y ENERGIA, CADA DIA LOS ALUMNOS SE VAN COMPENETRANDO MAS Y MAS EN CADA MELODIA DONDE ALGUNOS HACEN UN GRAN ESFUERZO POR CANTAR, EL RESULTADO SE VISUALIZA MUY POSITIVO.





MONITOR: JAIME MATURANA

DECRETO Nº330

VIERNES 31 MAYO: PRACTICAMOS REPERTORIO POPULAR PARA PRESENTACION DEL DIA 21 DE JUNIO EN ESPACIO MATTA, LA GRANJA, UNO DE MIS ALUMNOS SE SUMO CON SU GUITARRA Y FUE FANTASTICO.







TALLER: Logo

NOMBRE DEL TALLERISTA: J. MORALES FECHA: 03/05/2024



	NOMBRE	APELLIDOS	TELEFONO DE CONTACTO
1	Alex	Leans Sanchez	
2	Alicia	Stevens Toledo	
3	Anaís	Leans Sainz	
4	Alfonso	Wang Amilo	
5	Jose	Wang Anillo	
6	Brian	Abel Gamba	
7	Josue	Max Morol	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Taller con Tuluwano

10 de 01 ✓

	NOMBRE	APELLIDOS	TELEFONO DE CONTACTO
1	Xinon	Poyas Ampol	XXXXXXXXXX
2	Paulina	Moreno A.	XXXXXXXXXX
3	Amador	Perez D.	NOTA
4	Uadira	Gayle	
5	Winston	Del Valle Joto	XXXXXXXXXX
6	Bertha	Affano	+Benny
7	Alex	Wang S.	NOTA
8	Andina	Moreno P.	<u>Odeline Seleu</u>
9	Armando	Wang	<u>Odeline Seleu</u>
10	Jorge	Wang	
11	Ch. H.	OSTE R.	XXXXXXXXXX
12	Tomas	Rivera	
13	Alfonso	Moreno R.	<u>Alfonso Vera</u>
14	Berta	Moreno	<u>Berta Hub</u>
15	Paulina	Moreno	
16	Paulina E	Moreno G.	<u>Paulina</u>
17	Paulina H	Moreno C.	
18			
19			
20			



Lista de asistencia

Talleres Culturales 2024

Monitor: JANE NATUPANA
Taller: COPO Inklusivo
Fecha: 20/08/2024



Nº	Nombre Apellido	Nº Contacto	Firma
28	Alex	CUEVAS. Sánchez	
29	Julián	FLAN Avalos	
30	Johana	CUEVAS Salinas	
31	Metamorfo	Wong Castillo	
32	ERKA	Avalos Sandoval	
33	JOSE	CUM Castillo	
34	Andrés	CUEVAS Sánchez	
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			



Sesión 04/05/2024.
10:00 a 12:00 hrs



Lista Asistencia Taller de Coro

Nombre Tallerista: *Jaime Mateos*

Nº	Nombre Apellido	Nº contacto	Firma
1	Agustina Muñoz Constancio	+56 9 62280738	
2	Benjamín Cortés	+56973490704	
3	Carla Correa	+56961101049	
4	Carmen Flores	951481833	
5	Devane Müller	+56961101049	
6	Gabriela Silva	939636668	
7	Mirta Sanhueza	979729927	
8	Nahuel Hernández	958344795	
9	Sarai Pereda	+56961101049	
10	Valentina Blanco	+56961101049	
11	<i>Alfonso Wong</i>	<i>P822383PP</i>	<i>Alfonso</i>
12	<i>Jose Wong</i>	<i>P822383PP</i>	<i>JF</i>
14	<i>Diego Alexis</i>	<i>9218209</i>	<i>DF</i>
15	<i>Marta</i>	<i>S/N</i>	<i>S/F</i>
16			
17			
18			
19			
20			



11 de Mayo



Lista de asistencia
Talleres Culturales 2024

Monitor: Jaime Mena
Taller: Arte no luvio
Fecha: _____

Nº	Nombre Apellido	Nº Contacto	Firma
28	Juan H. Torres		
29	Annael Torres		no tiene
30	Propicio Lopez		no tiene
31	José López		no tiene
32	Alfonso López		Alfonso López
33	José María		no tiene
34			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			



Lista de asistencia

Talleres Culturales 2024

Monitor: José María Muñoz
Taller: Cono Sur Urbano
Fecha: 18/05/2024

N°	Nombre Apellido	N° Contacto	Firma
28	Alfonso Vargas		
29	Simón Rojas		
30	José Wong		
31	Judith Durán		
32	Andrés Fariña		
33	Jorge Rojas		
34	Erika Rojas		
36	Alexander Wong		
37	María Umanzor		
38	Cludia Pinilla		
39	Christian Obispo		
40	Benedicto Alfaro		
41	Adelina Salinas		
42	Alex Cuevas		
43	Elizabeth Estroza		
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			



17 de Mayo

Lista de asistencia
Talleres Culturales 2024

Monitor: _____
Taller: Coro Fuchusiro
Fecha: _____

N°	Nombre Apellido	N° Contacto	Firma
28	<u>Ximena Lopez</u>		<u>Ximena Lopez</u>
29	<u>Mariana Lopez</u>		<u>AL MENZO</u>
30	<u>Diana Muñoz</u>		<u>NO FIRMAR</u>
31	<u>Clara Muñoz</u>		<u>Clara Muñoz</u>
32	<u>María José López</u>		<u>María José</u>
33	<u>ROSENO. LOPEZ</u>		<u>NO FIRMAR</u>
34			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			



Lista de asistencia

Talleres Culturales 2024

Monitor: JAIME NATURADA.

Taller: COPO Inklusivo.

Fecha: 31-05-2024.



Nº	Nombre Apellido	Nº Contacto	Firma
28	ALEX	CUEVAS Sanchez.	
29	Arelina	Arias Toledo.	
30	Arelina	Cuevas Salinas.	
31	ALEJANDRO	WONG Castillo	
32	JOSE	Cuy Castillo	
33	ENKA	Audela Garrido.	
34	JULIAN	Alan Avalos.	
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON JAIME FERNANDO
MATURANA VASQUEZ.-

CONCHALI 13 MAY 2024

DECRETO N° 330

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 431 del 01.04.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208 del 28.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 383 del 27.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 290 del 21.03.2024 que Aprueba el Programa "Coro Inclusivo Conchalí" y Cometido Honorario de la Dirección Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 29 de Abril del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, cédula nacional de identidad N° 11.663.624-7, con domicilio en Pasaje Membrillar N° 6544, comuna de La Granja, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor/a de Coro", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Coro Inclusivo Conchalí", sancionado por Decreto Exento N° 290 de fecha 21 de marzo del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Generar un espacio donde los participantes se sientan cómodos, seguros y motivados para aprender y practicar cantos corales.
- Planificar y coordinar una presentación final donde los participantes puedan mostrar sus avances y habilidades vocales.
- Guiar a los participantes en la preparación de la presentación, brindándoles apoyo y retroalimentación constante.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.



✓

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 05 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días viernes entre las 17:00 a 19:00 horas y los días sábados entre las 11:00 a 13:00 horas, en la Biblioteca Municipal ubicado en Avenida Independencia N° 3331, según el siguiente calendario:

N° DE SESIONES	MES	MONTO BRUTO	
		MENSUAL	
8	ABRIL	\$	400.000
7	MAYO	\$	350.000
8	JUNIO	\$	400.000
8	JULIO	\$	400.000
10	AGOSTO	\$	500.000
6	SEPTIEMBRE	\$	300.000
8	OCTUBRE	\$	400.000
8	NOVIEMBRE	\$	400.000
4	DICIEMBRE	\$	200.000
	Lugar	BIBLIOTECA MUNICIPAL	

Se hace presente que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 05 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la suma bruta mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) en el mes de mayo la suma bruta mensual de \$350.000.- (treientos cincuenta mil pesos) en los meses de junio a julio la suma bruta mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) en el mes de agosto la suma bruta mensual de \$500.000.- (quinientos mil pesos) en el mes de septiembre la suma bruta mensual de \$300.000.- (treientos mil pesos) en los meses de octubre y noviembre la suma bruta mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) y en el mes de diciembre la suma bruta mensual de \$200.000.- (doscientos mil pesos), los montos según sesiones realizadas por mes, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004006 De Programas Culturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 29 de abril del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 11.663.624-7, con domicilio en Pasaje Membrillar N° 6544, comuna de La Granja, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor/a de Coro", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Coro Inclusivo Conchalí", sancionado por Decreto Exento N° 290 de fecha 21 de marzo del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

CA

- Generar un espacio donde los participantes se sientan cómodos, seguros y motivados para aprender y practicar cantos corales.
- Planificar y coordinar una presentación final donde los participantes puedan mostrar sus avances y habilidades vocales.
- Guiar a los participantes en la preparación de la presentación, brindándoles apoyo y retroalimentación constante.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 05 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días viernes entre las 17:00 a 19:00 horas y los días sábados entre las 11:00 a 13:00 horas, en la Biblioteca Municipal ubicado en Avenida Independencia N° 3331, según el siguiente calendario:

Nº DE SESIONES	MES	MONTO BRUTO	
		MENSUAL	
8	ABRIL	\$	400.000
7	MAYO	\$	350.000
8	JUNIO	\$	400.000
8	JULIO	\$	400.000
10	AGOSTO	\$	500.000
6	SEPTIEMBRE	\$	300.000
8	OCTUBRE	\$	400.000
8	NOVIEMBRE	\$	400.000
4	DICIEMBRE	\$	200.000
	Lugar	BIBLIOTECA MUNICIPAL	

Se hace presente que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 05 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la suma bruta mensual de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) en el mes de mayo la suma bruta mensual de **\$350.000.-** (treientos cincuenta mil pesos) en los meses de junio a julio la suma bruta mensual de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) en el mes de agosto la suma bruta mensual de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) en el mes de septiembre la suma bruta mensual de **\$300.000.-** (treientos mil pesos) en los meses de octubre y noviembre la suma bruta mensual de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) y en el mes de diciembre la suma bruta mensual de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), los montos según sesiones realizadas por mes, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.


SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JAIME FERNANDO JESUS MATURANA VASQUEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**JAIME FERNANDO JESUS MATURANA
VASQUEZ**
C.I.: N° 11.663.624-7

RVF/CMA/aaa.-




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ